



DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 07 de Mayo de 2018
Ref.: Expte. Nº 26427 C.D.

11267

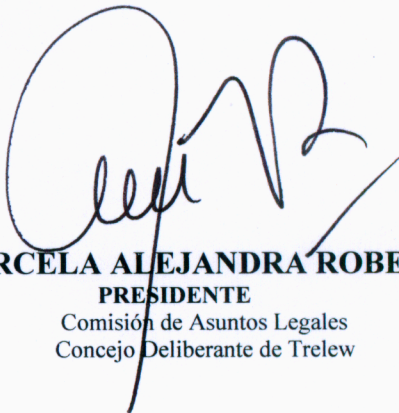
Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que implementa en la ciudad de Trelew el Programa de Prevención sobre realizar actividades o no y/o cualquier otra actividad recreativa en las aguas del Río Chubut.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



JUAN SIMÓN CIMADEVILLA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


MARCELA ALEJANDRA ROBERTS
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 10 de Mayo de 2018.

Ref.: Expte. N° 26427 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11267


Que atento a la composición del Río Chubut desde su nacimiento, recorrido y afluentes, posee ojos de mar de extrema peligrosidad, remolinos, multiplicidad de correntadas internas, suciedad, ramas y todo tipo de contaminación.

Que ante las elevadas temperaturas que se viven en la ciudad de Trelew durante la temporada de verano y atento a la cercanía del Río Chubut a nuestra ciudad, y a que los ciudadanos se acercan allí a soportar el clima, sin tener en cuenta la peligrosidad del mismo.

Que el recorrido que realiza el Río, de manera descendente, desde el Puente San Cristóbal hasta el Puente de la Ruta Nacional N° 3, no cuenta con costa, o un sector de balneario.

Que por ser jurisdicción de la Provincia del Chubut, limitar el uso del Río Chubut, quedando en poder de los legisladores únicamente la prevención sobre los peligros que el mismo conlleva.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 10 de Mayo de 2018.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

11267

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): **IMPLEMENTÉSE** en la ciudad de Trelew, el Programa de Prevención sobre la realización de las actividades de natación, inmersión, actividades náuticas, motorizadas o no y/o cualquier otra actividad recreativa en las aguas del Río Chubut, en su curso inferior, tramo que comprende al Puente San Cristóbal (Soberanía Nacional al 9350, a 6 Km de Oris de Roa y 25 de Mayo), Puente Stephen James (Murga al 4560, a 10 Km del Puente San Cristóbal), Puente Hendre (Km 20 Ruta Provincial N° 7, a 2, 5 Km del Puente Stephen James), Puente Maffía (Irigoyen al 3400, a 4 Km del Puente Stephen James), Puente sobre Ruta Nacional N° 3, Km 1548, a 4,5 Kms del Puente Maffía).

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tiene por objeto regular, en el marco de las competencias locales, la prevención de los riesgos que conllevan las aguas del Río Chubut, en el tramo mencionado en el artículo supra descripto.


ARTÍCULO 3ro.): **IMPLEMENTÉSE** el Programa de prevención en la ciudad de Trelew, una vez cada año comenzando en el mes de Noviembre y extendiéndose por toda la temporada de verano y/o mientras duren las altas temperaturas en la ciudad.

ARTÍCULO 4to.): El presente Programa contará con un sistema de patrullaje el cual estará a cargo de Defensa Civil; el recorrido que realizará será el descripto en el Artículo N° 1 de la presente Ordenanza y deberá contar con horario mínimo de recorrido, el cual será establecido por el D.E.M.

ARTÍCULO 5to.): Durante el mismo se deberá informar sobre el riesgo que presenta sumergirse en aguas del Río Chubut, como así también aconsejar y recomendar acciones tendientes a prevenir accidentes.

ARTÍCULO 6to.): La información a brindar se realizará por medio de:

- a) Carteles de señalización preventiva en lo inherente a lo dispuesto en la presente Ordenanza, los cuales deberán estar ubicados en lugares visibles al público.
- b) Folletos explicativos, para ser entregados a la ciudadanía que se encuentre en los lugares descriptos en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.



Daniela Roxana Quiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

///

TRELEW (CHT), 10 de Mayo de 2018.

///

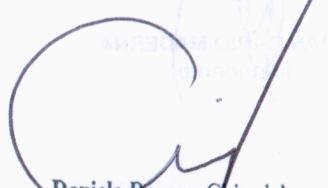
- c) Folletos explicativos, los cuales entregará Defensa Civil en los patrullajes que establece el Artículo 4° de la presente Ordenanza.
- d) Publicar la presente campaña en un lugar destacado en el sitio web de la Municipalidad de Trelew, en el Concejo Deliberante de la Ciudad, como así también en los diarios locales, radios y cualquier otro medio de comunicación masiva.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

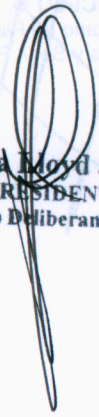
ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 MAYO 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11267



Daniela Roxana Quiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

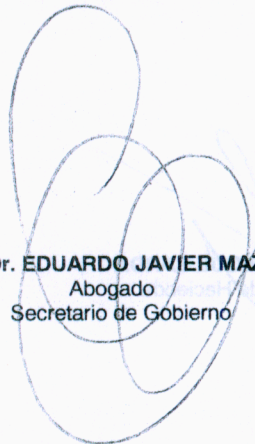



Leila Moyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

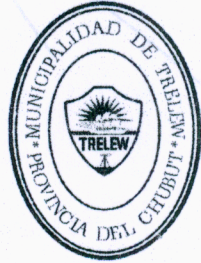
TRELEW, Chubut,


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°


012747


Dr. EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno


SERGIO ENRIQUE SARDA
Secretario de Hacienda




Ing. MARCELO M. MONTSERRAT
Secretario de Planificación
Obras y Serv. Públicos


ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente